18-abril-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
297271	159	11/04/2017	2 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA EL PAGO DE UN ACTO JURIDICO A INSRCRIBIR (ADJUDICACION). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.
3308	115	17/04/2017	12 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR, EN VIRTUD DE QUE UNO DE SUS FOLIOS ES INCORRECTO NO PERTENECE A UNO DE LOS INMUEBLES QUE SOLICITA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII, DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
102622	238	17/04/2017	153 D.F. 2 CUERNAVACA.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE SER INCORRECTO EL PROPIETARIO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII

				DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
17992	281	17/04/2017	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE SU ESCRITURA SIN INSCRIBIR TODA VEZ QUE FALTA ANEXAR EL PAGO DE LA DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL Y APLICACIÓN DE BIENES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
88653	165	17/04/2017	CONSULADO ANGELES CALIFORNIA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA MENCIONAR LOS ANTECEDENTES REGISTRALES O BIEN EL FOLIO ELECTRONICO INMOBLIARIO DENTRO DE LA CERTIFICACION. . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS
29938	74	17/04/2017	9 CUERNAVACA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA SIN REGISTRAR EN RAZON DE QUE FALTA ANEXAR LA MANIFESTACION DEL ISABI DE LA REVERSION. (EL PLANO CATASTRAL REPORTA TITULAR DIFERENTE EN EL MUNICPIO DEL QUE SE RELAIZARA LA REVERSION). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL

				COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.

CUERNAVACA, MORELOS A 18 DE ABRIL DEL 2017.

18-abril-2017

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE.

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
17730	68677	18/04/2017	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR ELMPRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEBERA ACLARAR SI CON EL INGRESO DE SOCIOS SE INCREMENTA EL CAPITAL SOCIAL, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
18329	68432	17/04/2017	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR FALTA DE PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTE A 3 PODERES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION XII INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA.
10474	68884	18/04/2017	2 YAUTEPEC	SE DEVUELVE EL PRESENTE INSTRUMENTO SIN INSCRIBIR A EFECTO DE QUE ACTUALICE EL PAGO EL PODER $1283.00 LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21-BIS FRACCION II INCISO a) DEL CODIGO DE COMERCIO.
0980	68320	17/04/2017	CORREDURIA 24 CDMX	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA EL PAGO DE DERECHOS DE 2 PODERES, PAGO COMPLEMENTARIO POR PRIMER ANTECEDENTE EN MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
18346	68837	18/04/2017	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEVERA PRESENTAR EL ACTA CONSTITUTIVA DEVIDO A QUE ES NECESARIO ACLARAR VARIOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA DEL ACTA QUE SE PROTOCOLIZO, (FACULTADES PARA CONVOCAR CAUSAS DE EXCLUSION DE SOCIOS Y DESCONOCIMIENTO DE ACTOS JURIDICOS DE SUS

				REPRESENTANTES.) LO ANTERIOR CON FUINDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO.
18361	68230	17/04/2017	1 JONACATEPEC	SE DEVUELVE SIN INSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LO SIGUIENTE. 1._FALTA PAGO POR CONSULTA DE LIBROS. EL LLENADO DE LA FORMA PRECODIFICADA ESTA INCOMPLETO Y NO VIENE SELLADA NI RUBRICADA POR EL FEDATARIO (EN DADO CASO DE SER INGRESO PARTICULAR, LA SOLICITUD NO VIENE REQUISITADA). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 31 FRACCION III DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
31067	68393	17/04/2017	1 HUEJOTZINGO PUEBLA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VES QUE EL PAGO DE DERECHOS NO SE REALIZA CON LA TARIFA VIGENTE. (FALTA ACTUALIZAR EL PAGO A LA FECHA, DEBERA PAGAR EL COMPLEMENTO). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 79-BIS DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 18 DE ABRIL DEL 2017.